



Número de expediente: GPT-0021/2016
Número de registro: 126593
Fecha y hora de registro: 06/02/2017 18:44:33
Código de verificación electrónica: RU130370304684131046CCFBHTZFRCAC
Unidad orgánica: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO
Asunto: RESOLUCION DE CONCESION GPT EMPLEALIA
Este documento lleva adjunto el fichero de notificación: <u>GPT_00212016_EMPLEALIA.pdf</u>

**SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO, MODALIDAD INVERSIÓN EN
ACTIVOS FIJOS AL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EMPLEALIA S.L.**

Visto el expediente de subvención GPT-0021/2016 y resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Vista la solicitud presentada por la representación legal del Centro Especial de Empleo **EMPLEALIA S.L.** con CIF **B13479050**, inscrito con el número **CLM_13_0028** en el Registro Regional de Centros Especiales de Empleo de Castilla-La Mancha, para proyectos generadores de empleo, en su modalidad de inversión en activos fijos, al amparo Decreto 21/2010 de 20/04/2010, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo modificado por Decreto 36/2016, de 27 de julio, por importe de **18.030,00€ euros**.

Vistos la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 81/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, modificado por el Decreto 189/2015, de 25 de agosto; Decreto 21/2010, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para promover y facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en centro especiales de empleo, modificado por Decreto 36/2016, de 27 de julio; el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción resultante de las modificaciones efectuadas por la Ley 9/2006, de 21 de diciembre y demás normas de general y pertinente aplicación, y considerando los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-La competencia para resolver el presente expediente viene atribuida a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo en virtud de lo dispuesto en el artículo 9, apartados g) y h) del Decreto 81/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, modificado por el Decreto 189/2015, de 25 de agosto

SEGUNDO.- Examinada la documentación presentada por el centro especial de empleo, queda acreditado que el mismo reúne los requisitos, para ser beneficiario de la misma conforme establece la normativa reguladora estas ayudas.

En su virtud, esta Dirección General de Programas de Empleo

ACUERDA

PRIMERO.- CONCEDER **18.030,00€ euros** en concepto de ayuda para proyectos generadores de empleo en su modalidad inversión en activos fijos para la generación de puestos fijos de acuerdo al siguiente detalle; 2 puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad a jornada completa, con una obligación de inversión en activos fijos mínima, por importe de 20.033,33€ euros.

SEGUNDO; Serán gastos subvencionables de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la normativa reguladora de estas ayudas los siguientes;

a) Las contrataciones indefinidas iniciales y/o las transformaciones **efectuadas desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2016.**

b) Los gastos de inversión asociados a dichas contrataciones, ejecutados en el periodo comprendido desde el **1 de enero de 2016 y hasta que transcurran diez meses posteriores a la notificación de esta resolución de concesión de la subvención.**

TERCERO.- El plazo para presentar la documentación justificativa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la normativa reguladora serán los siguientes;

a) El plazo de presentación de la documentación justificativa de las contrataciones indefinidas realizadas será de **un mes desde la notificación de la resolución de concesión.**

b) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la inversión en activos fijos, será de **dos meses desde la finalización** del plazo de ejecución.

CUARTO.- El pago de la ayuda económica concedida se hará efectivo, de conformidad con el art. 23 del Decreto 21/2010, de 20 de abril, modificado por modificado por Decreto 36/2016, de 27 de julio de la siguiente forma:

El pago de las ayudas se realizará en la siguiente forma:

a) Para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro o participadas por dichas entidades en más de un cincuenta por ciento, se abonará el 90 por ciento de la ayuda concedida a la presentación de la documentación justificativa de la contratación realizada

b) Para proyectos promovidos por entidades con ánimo de lucro, se abonará el 50 por ciento de la ayuda concedida a la presentación de la documentación justificativa de la contratación realizada.

c) El pago del resto de la subvención se realizará de una sola vez, previa justificación de la aplicación de los fondos a la actividad subvencionada y el cumplimiento de las condiciones y requisitos que motivaron su concesión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación, ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a 28 de diciembre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Fdo. Elena Carrasco Valera